



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO, POR TURNO INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA TÉCNICA FACULTATIVA, INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 7 DE OCTUBRE DE 2024, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (BOA 207 de 23/10/2024)

El Tribunal designado por Resolución 19 de marzo de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos Industriales (código de convocatoria 240086).

ACUERDA:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad (B.O.A. núm.6 de 12 de enero de 2021), y en la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y de la Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionarios (B.O.A. núm. 139 de 15 de julio de 2020), el segundo ejercicio del proceso selectivo se puntuará de 0 a 35 puntos y, para superarlo, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas; que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable.

SEGUNDO. - A la vista de lo anterior:

- El 60 por ciento de la media de las diez mejores notas, 14,4750 puntos, corresponde a 8,6850 puntos.
- El 50 por ciento de la nota máxima obtenida, 14,4750 puntos, es 7,2375 puntos.
- La puntuación superior a un tercio de la nota máxima alcanzable, 35 puntos, corresponde a 11,6667 puntos.

Por todo ello han superado el segundo ejercicio de la oposición aquellos que han obtenido una calificación no inferior a 11,6667 puntos.



En consecuencia, se procede a la publicación de la lista de los candidatos que han obtenido una calificación no inferior a 11,6667 puntos, mayor de las puntuaciones anteriores y por lo tanto han superado el segundo ejercicio de la oposición:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
Campanero Samper, Roberto	14,4750

La Secretaria del Tribunal
Zaragoza, a fecha de firma electrónica